Procare
SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2018-08-15

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	PARTICULAR	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	DIEGO FERNANDO LOPEZ PATIÑO	Documento:	CC 16746895
Fecha de nacimiento:	1968-01-27	Lugar de nacimiento:	TULUA (Valle del Cauca)
Edad:	50 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	CRA 1 C 2 N 72-65	Municipio:	CALI
Teléfono:		Escolaridad:	Secundaria_completa
Ocupación:	ADMINISTRATIVO	EPS:	Coomeva
Responsable**:	LAURA LOPEZ (HIJA)	Teléfono:	4863518
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:
Audiometría:
Espirometría computarizada:

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a DIEGO FERNANDO LOPEZ PATIÑO con documento de identificación No. 16746895 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ADMINISTRATIVO del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR SEGUN GATISO: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.
2. Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio.
3. Realizar pausas activas en el trabajo en su jornada laboral.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. El ejercicio regular, acorde con su estado físico y condición de salud. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

ENFASIS EN EL EXAMEN DE LA COLUMNA Y DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: Este examen se realiza en condiciones de reposo. El examen estático y dinámico de la columna es normal y sus curvaturas son normales. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofias ni limitaciones de la movilidad significativas, o de importancia ocupacional, ni dolor. Se deben implementar las medidas de prevención y protección requeridas para el desempeÑo seguro de la ocupación, realizando capacitación continua y el entrenamiento necesario, para el adecuado manejo de cargas y de las posturas en el trabajo, para prevenir patologías osteomusculares y accidentes laborales.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Dra. Luz Elena Velasquez Serna
Medico Esp. Salud Ocupacional
RM. 12366 Unilibre
Lic. Salud Ocupacional 1489 -09/14
S.S.P.M de Cali



Indice der

DIEGO FERNANDO LOPEZ PATIÑO
Documento: 16746895

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: rigoberto.cifuentes
Fecha: 2018-08-15 Hora: 15:14